



**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Revisión del Proyecto H4 – Intercambio OPMET

Información sobre fenómenos severos en ruta

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Está nota de estudio presenta una revisión de las informaciones de fenómenos severos en ruta y la necesidad de una coordinación regional para emitir informaciones coherentes	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Anexo 3 - <i>Servicio Meteorológico para la navegación aérea internacional.</i>• Anexo 10 – <i>Telecomunicaciones aeronáuticas.</i>• Guía para la elaboración y difusión de la información OPMET en las Regiones CAR/SAM.• Doc10045 – Informe de la Reunión Departamental MET (MET/DIV/14)	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A - Seguridad operacional</i> <i>B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</i>

1. Introducción

1.1 El Anexo 3, en el Capítulo 3, en el párrafo 3.4, indica que las Oficinas de Vigilancia Meteorológicas (OVM, MWO) deben mantener la vigilancia meteorológica sobre toda la FIR bajo su responsabilidad.

1.2 En la Guía para la elaboración y difusión de mensajes OPMET se dan las directivas, formatos y listas de distribuciones de los mensajes OPMET en las Regiones CAR/SAM.

1.3 La Reunión Departamental MET (MET/DIV/14) analizó los problemas relacionados a las informaciones de fenómenos meteorológicos en ruta.

2. Análisis

2.1 El Anexo 3 indica en el Capítulo 3, párrafo 3.4, que las MWO deberían preparar y emitir SIGMET y AIRMET para advertir condiciones adversas en ruta a las dependencias de tránsito aéreo y otros usuarios. Estos mensajes deberían contener información sobre turbulencias, engelamiento, erupciones volcánicas, liberación de material radiactivo, entre otros.

2.2 La Reunión Departamental MET del 2014, en el momento de estudiar el establecimiento de Centros regionales de avisos de condiciones meteorológicas peligrosas (RHWAC), había observado la ausencia de informaciones sobre fenómenos peligrosos en ruta en ciertas FIRs.

2.3 Al realizar análisis de varios SIGMETs emitidos para un mismo fenómeno pero que afecta varias FIRs, en ciertas ocasiones se ha observado inconsistencias en las informaciones de áreas afectadas y diferencias de niveles de topes.

2.4 EL METP/2 había analizado esta situación debido a que se mantenía la información incoherente entre los límites de la región de información de vuelo (FIR), insuficiente uniformidad de las previsiones, excesivas latencias de pronóstico y otras deficiencias que existen en muchas partes del mundo. El METP/2, en ese sentido, formuló la Decisión 4/5, mediante la cual incluían en su plan de trabajo actualizado las directivas para la provisión de un sistema de información meteorológica en ruta consistente globalmente basado en fenómenos.

2.5 Atendiendo a las facilidades que hoy en día ofrece la tecnología, la Reunión pudiera estudiar la creación de procedimientos para coordinar entre las Oficinas de Vigilancia Meteorológica, el seguimiento a fenómenos meteorológicos peligrosos en ruta, principalmente cuando estos afectan varias FIRs en un mismo momento, con la finalidad de que la información que se provea al usuario sea continua, uniforme y no presente incoherencias en los límites de las FIRs involucradas.

3. **Discusión**

3.1 La Reunión debiera considerar que la emisión de SIGMETs y AIRMETs es una de las funciones primordiales de las oficinas de vigilancia meteorológicas y es información esencial para colaborar con la seguridad operacional.

3.2 Los Estados debieran de realizar el máximo esfuerzo para que la información sobre fenómenos peligrosos en ruta sean lo más coherentes y uniforme posible en los límites de las FIRs cuando el sistema afecta a varios FIRs al mismo tiempo.

3.3 Se debiera de presentar la información relativa a fenómenos peligrosos en ruta lo más rápido posible, para poner en alerta a todos los operadores y usuarios del espacio aéreo bajo la vigilancia de la MWO.

4. **Acción sugerida**

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio;
- b) acordar acciones en referencia a la propuesta del acápite 2.5; y
- c) acordar las acciones que considere necesarias.